



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 186 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PLAN DE ACCIÓN RED DE CARRETERAS

- AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE PUESTOS SINGULARIZADOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Aprobación del Padrón Fiscal del Servicio de Agua y apertura del periodo voluntario de cobro.

- AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Admisión a trámite de la solicitud de calificación ambiental de una explotación porcina.

- AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL



Retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos en régimen de dedicación

MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE PROCESOS SELECTIVOS

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Padrón Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2026

Padrón Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2026

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

APROBACION CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Bases reguladoras del Programa Extraordinario Municipal de Atención a la emergencia social y realojo temporal de personas afectadas por el movimiento sísmico de agosto 2026

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE RASANTES Y ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA EN CALLE CERVANTES ESQUINA CALLE ÍBEROS.

- AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

DECRETO DE ALCALDÍA

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 1 plaza de Técnico Medio OEP 2023.

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 3 plazas Albañil, OEP 2024 y 2025, nuevo ingreso.

Resolución listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 plaza Psicólogo OEP 2025.

- AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

- AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Modificación plantilla del personal del Ayuntamiento Polopos-La Mamola encuadramiento plaza Encargado de Servicios Múltiples en la Escala de Administración Especial.

Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A CONVOCATORIA
COBERTURA DE DOS PLAZAS VANCANTES DE ADMINISTRATIVO/A DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2024)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA (BNDS IDENTIF. 929220)

- AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

APROBACION BASES CONVOCATORIA CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO Y
CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

Administración de Justicia

Tribunales

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VALOR (GRANADA)

EDICTO CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LECRIN (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE LAS GABIAS (GRANADA)



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PLAN DE ACCIÓN RED DE CARRETERAS

INFORMACION PUBLICA PLAN DE ACCIÓN RED DE CARRETERAS

ANUNCIO PLAN DE ACCIÓN RED DE CARRETERAS

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2026 se publica en el BOP anuncio donde se expone “Mediante el presente anuncio se comunica que con fecha 15 de septiembre de 2026, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 5356, de 25 de agosto de 2026, dicta la Resolución N. 5687, por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Acción de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, y se ordena someter dicho plan a información pública durante el período de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen al objeto de formular las correspondientes observaciones”, se concreta mediante el presente que dicho plan puede ser consultado en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Granada https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?jsessionid=55CF80660F91E011808DC1E6A9C1440A?cid=125375 y a través de la página web de la Diputación Provincial de Granada, apartado transparencia, información de relevancia jurídica, documentos en exposición pública: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/portal-de-transparencia/b-informacion-juridica/b3-participacion-publica/documentos-en-periodo-de-informacion-publica/>

En Granada, a fecha de firma digital.
EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 184/2026, de fecha 17 de septiembre, ha aprobado sobre el proceso selectivo para proveer tres plazas de la Subescala Técnica de Administración General mediante el sistema de oposición libre.

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ADMITIDOS:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***2210**	AGUILAR	BENITEZ	JOAQUIN
***5254**	ALARCON	ROMERO	VANESSA
***2313**	ALCON	PARRA	MARIA
***7467**	ALVAREZ	MARTÍN	SOFIA
***0633**	ANEAS	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN
***4046**	ANTEQUERA	ROMERA	JOSE ANTONIO
***4482**	ARROYO	LUQUE	MARIA DEL ROSARIO
***8359**	ARROYO	ORTIZ	CRISTINA
***4656**	AVILES	DEL OLMO	LAURA MARIA
***7982**	BARRAGAN	GUZMAN	LYDIA
***0993**	BARRIENTOS	GONZALEZ	ISMAEL
***7690**	BARTHE	CARDONA	JULIO JOSE
***8687**	BOHOLLO	HIDALGO	MARIA DEL CARMEN
***6890**	BRAVO	GOMEZ	JOSE ANTONIO
***6890**	BRAVO	GOMEZ	MIGUEL
***5800**	CALERO	CASADO	MARIA LAURA
***6435**	CAMARENA	TORTOSA	CARMEN
***3760**	CAPEL	MARTINEZ	PURIFICACION
***4465**	CARMONA	GARCIA	ANTONIO JESUS
***3996**	CASTILLO	DE OLEO	JOSE RAFAEL
***9998**	CASTILLO	GARCIA	ENCARNACIÓN
***4474**	CHICA	SALAS	PATRICIA
***7304**	DE FRUTOS	TOVAR	LOURDES MARIA
***5682**	DE LA TORRE	PALOMO	NOELIA
***7366**	DEL RIO	FERNANDEZ	JUAN CARLOS

***2683**	DIAZ	ROMERO	MIRIAM JOSE
***5421**	ESPEJO	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
***8228**	ESTELLER	VAZQUEZ	CESAR ALFREDO
***7150**	FERNANDEZ	DE LA TORRE	INMACULADA
***2298**	FIGUEREDO	LOPEZ	MARIA ANGELA
***4425**	FLORENCIANO	FERNANDEZ	ARTURO
***4360**	FRESNO	ZAMORA	ENRIQUE
***2389**	GALLEGO	AGUADO	IRENE
***5450**	GALLEGO	ZAMBRANO	CARLOS LUIS
***0414**	GALVEZ	TARONCHER	MIGUEL TADEO
***5945**	GARCIA	ARRABAL	MONTSERRAT
***2127**	GARCIA	CORRAL	ADRIANA
***5046**	GARCIA	CORRO	MARIA
***1121**	GARCIA	MOLINA	CARMEN BELEN
***1702**	GARCIA	RODRIGUEZ	MARGARITA
***8710**	GIL	PORRAS	ENRIQUE JESUS
***6463**	GOMEZ	TORRES	MARIA BEGOÑA
***5227**	GUTIERREZ	PASTOR	DIANA MARIA
***7753**	HIGUERAS	RUIZ	ANA MARIA
***5483**	HORCAJADAS	ROBLES	LEILA
***1990**	JIMENEZ	MOYA	ADRIAN
***4548**	LACHICA	GONZALEZ	MARIA DOLORES
***7447**	LAZARO	SANCHEZ	CARMEN MARIA
***2140**	LOPEZ	ADAN	MARIA TERESA
***2758**	LOPEZ	AGUILERA	VICTORIA
***5409**	LOPEZ	CEA	SERGIO
***7644**	LOPEZ	HURTADO	NATIVIDAD VANESA
***7737**	LOPEZ	RATIA	VERONICA
***6502**	LOZANO	RODRIGUEZ	JAVIER
***6438**	LUCINI	DE PINEDA	MARIA AIXA
***5390**	LUZON	ESPINOLA	MARIA DOLORES
***2958**	MACIAS	AGUILERA	ANTONIO DANIEL
***2921**	MANSILLA	RAMIREZ	ANTONIO
***6784**	MANZANO	GARCIA	MARIA DEL MAR
***9708**	MARTIN	LOPEZ	MERITXELL
***1731**	MARTINEZ	CRUZ	JOSE FERNANDO
***3776**	MARTINEZ	LUENGO	DIEGO
***5569**	MARTINEZ	MORILLAS	DANIEL
***4205**	MARTINEZ	ORTIGOSA	JUAN MANUEL
***3969**	MEDINA	JIMÉNEZ	MARIA LUISA
***5454**	MELGAREJO	CORDON	BEATRIZ
***5667**	MELGAREJO	UTRILLA	MARIA DEL CARMEN
***6738**	MEMBRILLA	RATIA	MARIA ESMERALDA
***1753**	MENDOZA	AGUILAR	NEREA MARIA
***5061**	MOLINA	ALBARRAL	ANA BELEN
***5210**	MOLINA	MARIN	MARIA LUISA

***6628**	MONTABES	GARCIA	CARMEN DEL MAR
***5841**	MONTERO	LUQUE	MARIA
***9194**	MONTES	BAILON	MARIA DEL VALLE
***2623**	MORALES	REYES	ELENA
***2782**	MORENO	DELGADO	FILOMENA
***8989**	MUÑOZ	LARIOS	ANGELA
***6421**	MUÑOZ	LOPEZ	ANTONIO ENRIQUE
***6628**	MUÑOZ	MATEOS	MARIA DOLORES
***4366**	MUÑOZ	MATEOS	VICTOR MANUEL
***2485**	NAVARRETE	GARCIA	MARIA ELENA
***2727**	NAVARRO	ROJAS	RICARDO
***2632**	OÑATE	DIAZ	JOSE ANTONIO
***7835**	ORDUÑA	CAZORLA	MARIA INMACULADA
***7109**	ORIA	LOPEZ	MARIA INMACULADA
***2094**	ORTIGOSA	RUBIO	REMEDIOS
***5236**	ORTIZ	BAILON	MARIA JOSE
***2568**	PARRA	MAESTRA	ALBERTO
***8020**	PEDREGOSA	GONZALEZ DE MOLINA	MERCEDES
***7198**	PELAEZ	MEKDAL	TANIA
***6913**	PEÑA	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
***0341**	PÉREZ	MACHO	PABLO
***9536**	PEREZ	MATOS	IRANOVA
***7157**	PEREZ	MEGIAS	MARIA DEL PILAR
***5299**	PEREZ UTRILLA	PEREZ	CARMEN
***5378**	PLAZA	GARCIA	ANA
***3437**	PRIETO	MARTIN	GUADALUPE
***6220**	PRIETO	OCETE	CLARA ESTHER
***9579**	QUESADA	RODRIGUEZ	PALOMA
***8050**	RAPADO	CARRANZA	INGRID MARIA
***1575**	RIVAS	MEDINA	MARIA NOEMI
***2717**	RODRIGUEZ	ARAGON	INMACULADA
***3435**	RODRÍGUEZ	CÁNOVAS	IVAN
***8478**	RODRIGUEZ	CUESTA	JOSE
***3422**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA INES
***6655**	RODRIGUEZ	LOPEZ	SONIA
***7851**	RODRIGUEZ	PLAZA	CRISTOBAL
***6751**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE MARIA
***0589**	ROMERO	AMBROS	JOSE CARLOS
***8381**	RUEDA	CAÑABATE	MARIA DEL CARMEN
***7078**	RUIZ	CLEMOT	LAURA MARIA
***7961**	RUIZ	CORDERO	SILVIA
***7652**	RUIZ	EGEA	ANA ISABEL
***5669**	RUIZ	GALVEZ	MARIA DE LOS ANGELES
***4157**	SAIZ	FORERO	ALICIA DE LA CINTA
***7387**	SALMERON	SABADOR	JOSE RAMON
***7251**	SALVADOR	OYONATE	ENCARNACION

***5793**	SANCHEZ	FERNANDEZ	PABLO ANGEL
***4567**	SANCHEZ	FUENTES	ESTEFANIA
***1766**	SANCHEZ	MARTINEZ	SOLEDAD
***7505**	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ISABEL
***7247**	SEGURA	URENDEZ	MIGUEL ANGEL
***2126**	SEÑORET	MAÑAS	ANA MARIA
***8669**	SOLIS	MOLERO	MANUEL
***4737**	TORRES	GONZALEZ	MARIA DOLORES
***5316**	TOVAR	GARRIDO	ELISA
***6416**	TRAVESI	CRUZ	ESTER ROSARIO
***8184**	VERA	AURIOLES	CLAUDIA
***3532**	ZAFRA	LENDINEZ	ESTRELLA
***9576**	ZAPATA	LOPEZ	IGNACIO JESUS

EXCLUIDOS:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Causas
***4937**	BEVZ	ZINKEVYCH	NATALIA	3, 4, 5
***3248**	GARCIA	PUEYO	VICTOR	4
***7927**	GEA	CRUZ	LAURA	2, 3
***5442**	ORTIZ	MARTINEZ	MARTA	4

Motivos de exclusión:

Número	Motivo de exclusión
1	No presenta DNI
2	Justificante abono tasas
3	Anexo II
4	Justificación exención tasas: Demandante empleo
5	Justificación exención tasas: Anexo V

SEGUNDO: Modificar la composición del Tribunal Calificador, que queda constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

- ✓ Presidencia: Francisco Domingo Fuentes Jódar.
- ✓ Secretaría: María Encarnación Perea Sánchez.
- ✓ Vocalías:
 1. Ramón Pérez Pérez.
 2. Cristina La-Chica Aranda.
 3. María de los Reyes De María Rojas.
 4. Cristina Megías Vigil.

Tribunal suplente:

- ✓ Presidencia: José Miguel Escribano Zafra.
- ✓ Secretaría: María Teresa Martín Bautista.
- ✓ Vocalías:
 1. María Teresa Fernández Conejo.
 2. Manuel Montoro Porcuna.
 3. Antonio Jesús López Valle.
 4. Alba María Galdeano Gutiérrez.

En Granada, a 18 de septiembre de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 185/2026, de fecha 22 de septiembre, ha aprobado sobre el proceso selectivo para proveer tres plazas de la Subescala Técnica de Administración General mediante el sistema de oposición libre.

En cumplimiento de la Base 4.3 de la Resolución de Vicepresidencia por la que se convoca el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de la Subescala Técnica de Administración General para la Agencia Provincial de Extinción de Incendios mediante el sistema de oposición libre; y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER**:

ÚNICO: Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día **8 de octubre de 2026 a las 16:00** en la **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Granada, aulas G1 y G2, sita en Av. de Fuente Nueva, s/n, 18071 Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a 22 de septiembre de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO GENERAL DE PUESTOS SINGULARIZADOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

Resolución 310/2026, de 8 de septiembre, de la Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario.

Expediente 2026/PPT_01/000004

RESOLUCION

Vista la Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número núm. 98/2026, de 25 de marzo de 2026 (BOP nº 61, de 31 de marzo de 2026), por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo singularizados por el procedimiento de concurso general en el Servicio Provincial Tributario de la Diputación provincial de Granada.

Concluido el concurso general citado, resultando que se han observado todos los trámites procedimentales establecidos en las bases reguladoras y de conformidad con la propuesta de valoración y adjudicación definitiva elevada a la Unidad de RRHH del Servicio de Administración General por la Comisión de Valoración con fecha 01 de septiembre de 2026

Vista la existencia de crédito presupuestario adecuada y suficiente en el Capítulo I del Estado de gastos para la adjudicación de los puestos objeto del concurso.

Considerando las atribuciones conferidas en el artículo 10 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y la Legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria a los funcionarios incluido en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento. Quienes se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT) no podrán tomar posesión del puesto adjudicado en tanto en cuanto no desaparezca y se resuelva dicha circunstancia transitoria de incapacidad funcional para el ejercicio del mismo, resultando procedente prorrogar el inicio del cómputo del plazo posesorio a partir de la fecha del alta médica del proceso anterior.

Tercero. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados los interesados a comunicar por escrito, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Cuarto. Publicar la presente Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sirviendo de notificación a los interesados.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 10 de septiembre de 2026

Firmado por D^a Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ANEXO

Puestos adjudicados

Puesto adjudicado				Adjudicatario/a				
Núm.	Código	Denominación	Centro destino	Subgr.	Nivel	DNI	Apellidos, Nombre	Código plaza
1	JUN202	Jefatura Unidad IIVTNU	SPT/Servicios Tributarios centrales (Granada)	A2/C1	22	****171**	Herrera Morcillo, Beatriz	PL3010
2	JUN205	Jefatura Unidad recaudación masiva	SPT/Servicios Tributarios centrales (Granada)	A2/C1	22	****100**	López Perea, María Trinidad	PL3001
3	JUN206	Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas	SPT/Servicios Tributarios centrales (Granada)	A2/C1	22	****618**	Hinojosa Gutiérrez, José Antonio	PL3009
4	RES104	Responsable de infraestructura y valoraciones patrimoniales	SPT/Servicios Generales (Granada)	A2/B	22	****344**	Rodríguez Moreno, Juan de Dios	Personal externo
5	RES105	Responsable de ingresos, arqueos y conciliaciones bancarias	SPT/Servicios Generales (Granada)	A2/C1	22	****068**	Castro Espinar, María Belén	PL3004



NÚMERO 2026047274

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

Resolución 311/2026, de 8 de septiembre de 2026, de la Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario.

Expte.: 2026/PPT_01/000201

Por Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario núm. 276/2026, de 30 de julio de 2026 (BOE núm. 200, de 15 de agosto) se anunció convocatoria pública para la provisión los puestos de trabajo de Jefatura Servicio Gestión Tributaria e Inspección (código JSE201) y de Jefatura de Recaudación (código JSE202) por el sistema de libre designación en el Servicio Provincial Tributario.

Previo cumplimiento de la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, y previo informe sobre la apreciación de la idoneidad de los candidatos elegidos a la vista de su trayectoria profesional y los méritos acreditados en relación con los puestos convocados, así como el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, **RESUELVO:**

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados al personal funcionario que figura en el anexo adjunto. La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Segundo. Publicar esta resolución en el Portal del Empleado Público del Servicio Provincial Tributario <https://emplea2.tributosgranada.es:444/index.php>, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 10 de septiembre de 2026
Firmado por D. ^a Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ANEXO
Puestos adjudicados

Puesto Libre designación				Datos personales adjudicatario/a			
Nº	Código	Puesto	Nivel	Apellidos y nombre	Grupo	Cuerpo o Escala	Código Plaza
1	JSE201	Jefatura de Servicio Gestión tributaria e Inspección	26	Ramos González Laura	A1/A2	Técnica de Administración Especial/Asesoría jurídica FALHN/Subescala Secretaría-Intervención	Personal externo
2	JSE202	Jefatura de Servicio de Recaudación	26	Villegas Martínez Manuela	A1/A2	Técnica de Gestión Tributaria y Recaudación (Servicio Provincial Tributario)	PL2002



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Administración

Aprobación del Padrón Fiscal del Servicio de Agua y apertura del periodo voluntario de cobro.

Publicación e inicio del periodo voluntario de cobro del padrón del 4.º bimestre de 2025.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cástaras se ha dictado la Resolución de Alcaldía (Decreto n.º **2026-0122**, de fecha **16 de septiembre de 2026**) relativa al procedimiento de Aprobación del Padrón Fiscal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la parte dispositiva de la resolución establece textualmente lo siguiente:

«RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el padrón del cuarto bimestre, correspondiente al ejercicio 2025, compuesto por **67 cargos** y por un importe total de cuotas municipales de **1.622,64 euros**, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: **treinta días, transcurrido el periodo de publicación de dicho Padrón.**

SEGUNDO. Que por parte del Tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

De acuerdo con la documentación examinada, el resumen de las magnitudes del padrón aprobado es el siguiente:

RESUMEN DEL PADRÓN FISCAL

Concepto Tributario	N.º cargos	Base Imponible	I.V.A. (10%)	ImporteTotal Cuotas
Padrón Agua (4.º Bimestre2025)	67	1.475,10 €	147,54 €	1.622,64 €

EFFECTOS Y RECAUDACIÓN.

PRIMERO. La publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento surte efectos de notificación colectiva de las liquidaciones.

SEGUNDO. El plazo de cobro en periodo voluntario es de **treinta días, transcurrido el periodo de publicación de dicho Padrón.**

TERCERO. Por parte del Tesorero se practicará el anuncio de la cobranza en voluntaria por los medios habituales.

En Cástaras, a 17 de septiembre de 2026.
Firmado por: Maria Yolanda Cervilla Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Admisión a trámite de la solicitud de calificación ambiental de una explotación porcina.

Admisión a trámite de la solicitud de calificación ambiental de una explotación porcina.

Habiéndose presentado solicitud de Licencia para el ejercicio de actividad de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.998 plazas, situada en la parcela con referencia catastral 18062A007000040000RE del término municipal de Chimeneas (Granada), sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios:

- Oficinas físicas del Ayuntamiento de Chimeneas con dirección en Plaza José Salvatierra, n.º 1.
- Sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://chimeneas.sedelectronica.es>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Chimeneas, a 18 de septiembre de 2026.

Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

Retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos en régimen de dedicación

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal de fecha 17 de septiembre de 2026

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), celebrada el 17 de septiembre de 2026, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

DEDICACIONES EXCLUSIVAS:

- Determinar que la **Sra. Alcaldesa, Doña María de los Ángeles Ruiz Fernández**, realice sus funciones en **régimen de dedicación exclusiva** dado que le corresponde la máxima dirección de gobierno y de la Administración municipal y todas aquellas competencias que no hayan sido delegadas expresamente a otros concejales y que legalmente le correspondan.

- Determinar que el **cargo de Primer Teniente de Alcalde**, que tiene atribuidas delegaciones relativas a las áreas de Economía y Hacienda, Igualdad, Personal y Servicios Sociales. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

- Determinar que el **cargo de Segundo Teniente de Alcalde**, que tiene atribuidas delegaciones relativas a las áreas Obras, Coordinación Recursos Humanos vinculados a su área competencial, Salud, Urbanismo e Intendencia.

Realicen sus funciones en **régimen de dedicación total**. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

DEDICACIONES PARCIALES:

- Determinar que el **cargo de Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

- Determinar que el cargo de **Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

- Determinar que el **cargo de Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de **dedicación exclusiva**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde - Preside, percibirá una retribución anual bruta de 33.000,00€.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €.

— El cargo de Segundo Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00€.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de **dedicación parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES, percibirá una retribución anual bruta 24.750,00 €.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO, percibirá una retribución anual bruta de 24.750,00 €.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del el cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL, percibirá una retribución anual bruta de 24.750,00 €.

CUARTO. Las indicadas retribuciones serán efectivas con carácter retroactivo desde el día 8 de septiembre de 2026, por ser la fecha en la que se hizo efectiva la Resolución 753/2026, a excepción del cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES, cuya retribución será efectiva desde el día 18 de septiembre de 2026, fecha en la que tendrá efecto la excedencia forzosa otorgada por su centro de trabajo.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adurcal.sedelectronica.es>].

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

En Dúrcal, a 17 de septiembre de 2026
Firmado por María Ángeles Ruiz Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE PROCESOS SELECTIVOS

Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2026, del Ayuntamiento de Dúrcal, por la que se aprueba inicialmente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de procesos selectivos.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de procesos selectivos, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://www.adurcal.com>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Dúrcal a 17 de septiembre de 2026

Firmado por: María de los Ángeles Ruiz Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía y Hacienda

Padrón Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2026

Período voluntario de cobro Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2026

EDICTO

TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EJERCICIO 2026

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Caja Rural, CaixaBank, Banco de Santander, Cajasur, Abanca Corporación Bancaria, S.A., Caja Mar Caja Rural S.C.C., Kutxabank, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 23 de octubre y finaliza el día 23 de diciembre de 2026

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org, en la ventana sedeelectrónica/tramitacion/pagar recibos.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Oficina de Respuesta Rápida al contribuyente: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

ALBAYCÍN: Plaza Aliatar, nº 1. Tfno. 958-180011

BEIRO: Complejo administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja. Tfno. 958-248159.

CENTRO: Plaza del Carmen, nº 5. Tfno. 958-248138

CHANA: Ctra. de Málaga, nº 100. Tfno. 958-180068

GENIL: Avda. de Cervantes, nº 29. Tfno. 958-180055 NORTE: Plaza Jesús Escudero García, nº 2. Tfno. 958- 180023

RONDA I: Calle Julio Verne nº10, nº 1. Tfno. 958- 180061

RONDA II: C/ Marqués de Mondéjar, nº 3. Tfno. 958- 180052

ZAIDÍN: C/ Andrés Segovia, nº 60. Tfno. 958-133752

Para el próximo y sucesivos ejercicios, es posible domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros, solicitándolo en la Agencia Municipal Tributaria (Edificio A, planta baja, Los Mondragones), en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente indicadas o en la página web del Ayuntamiento, www.granada.org, en la ventana sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal

En Granada, a 18 de septiembre de 2026

Firmado por: Susana López Lozano (Titular Órgano Gestión Tributaria accidental)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía y Hacienda

Padrón Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2026

Exposición pública Padrón impuesto sobre actividades económicas 2026

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER:

Aprobado por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 24671/2026 del Servicio de Gestión de Tributos, el Padrón para el ejercicio 2026 del Impuesto sobre Actividades Económicas, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el complejo administrativo "Los Mondragones", Edificio B, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

- a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico- administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.
- b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de Abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2.003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012) .

Lo que se hace público para general conocimiento

En Granada, a 18 de septiembre de 2026

Firmado por: Susana López Lozano (Titular Órgano Gestión Tributaria accidental)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Urbanismo

APROBACION CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO

APROBACION CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 24 de abril de 2026, entre el Ayuntamiento de Guadix y PALE DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.L. con CIF B110441746, el cual consta de una parte expositiva y 15 estipulaciones, contenidas en 12 folios y Anexos incluyendo nuevo Anexo IV Memoria de Calidades corregido.

- A) El objeto del presente convenio es posibilitar el desarrollo de una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización (ATU) en suelo rústico, articulada a través de la aprobación de una Innovación de planeamiento general mediante la formulación del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).
- B) El ámbito territorial de aplicación del Convenio es:
- Finca Registral 4629 del Registro de la Propiedad de Guadix, que se corresponde aproximadamente con las Parcelas 7, 8 y 11 del Polígono 23 del Catastro y con una zona al norte no catastrada, con una superficie aproximada de 16.973,72 m2.
 - Finca registral nº 2212 del Registro de la Propiedad de Guadix, que se corresponde aproximadamente, con la Parcela 12 del Polígono 23 de Catastro, con una superficie aproximada de 8.394,07 m2.
 - Finca Registral nº 20317 del Registro de la Propiedad de Guadix, que se corresponde aproximadamente con las Parcelas 9 y 10 del Polígono 23 del Catastro y con la Parcela 260 del Polígono 22 del Catastro. Tiene una superficie aproximada de 11.203,40m2.
- C) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará con la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y ejecución, hasta la recepción de la urbanización, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 49.h2ª LRJSP.

Asimismo se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, con el ordinal 31.

Comunicar a los interesados que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Resolución o acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Potestativamente Recurso de Reposición, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativo de instrumento de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En Guadix a 17 de septiembre de 2026
Firmado por D. Jesús Rafael Lorente Fernández – Alcalde Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía de Iznalloz, con fecha **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026**, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA CUAL SE DELEGA EN EL CONCEJAL D. JACINTO MOLINERO VELASCO LAS FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

CONSIDERANDO que es interés de D^a Beatriz Santiago García y D. José Manuel Fernández Fernández el contraer matrimonio civil el día 25-09-2026.

VISTO el oficio remitido por el Juzgado de Paz de Iznalloz para proceder a la celebración del matrimonio civil y registrado en este Ayuntamiento con fecha 27-08-2026.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía ve apropiado delegar las funciones de celebración de dicho matrimonio civil en D. Jacinto Molinero Velasco, Concejál de la Corporación de este Ayuntamiento.

VISTO el informe de secretaría emitido con fecha 24-09-2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que la aprobación corresponde a esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 51 del Código Civil,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Jacinto Molinero Velasco, Concejál de la Corporación de este Ayuntamiento, **el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil** entre los contrayentes D^a Beatriz Santiago García y D. José Manuel Fernández Fernández, **el día veinticinco de septiembre de 2026,viernes.**

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejál ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no

aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

QUINTO.- Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.”

En Iznalloz, a 24 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE

Fdo: D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Bases reguladoras del Programa Extraordinario Municipal de Atención a la emergencia social y realojo temporal de personas afectadas por el movimiento sísmico de agosto 2026

Bases reguladoras del Programa Extraordinario Municipal de Atención a la emergencia social y realojo temporal de personas afectadas por el movimiento sísmico de agosto 2026, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026/1920 de 4 de septiembre de 2026

Por Decreto de Alcaldía número 2026/1920 de 4 de septiembre de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras del Programa Extraordinario Municipal de Atención a la emergencia social y realojo temporal de personas afectadas por el movimiento sísmico de agosto 2026, cuyo texto completo de dichas Bases Reguladoras se publican textualmente en este Boletín:

"N. Expediente 3401/2026
F. Apertura 03/09/2026
Serie documental G0175 - Ayudas sociales y familiares
Asunto PROGRAMA EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE ATENCION A LA EMERGENCIA SOCIAL Y REALOJO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO SISMICO AGOSTO 2026

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 03/09/2026, se emite la siguiente Propuesta:

PROGRAMA EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SOCIAL Y REALOJO TEMPORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO SÍSMICO DE AGOSTO 2026

ANTECEDENTES

Los días 15 y 18 de agosto de 2026 se produjeron movimientos sísmicos que ocasionaron daños en determinados inmuebles del municipio.

Como consecuencia de las inspecciones realizadas por los servicios técnicos municipales, se ha dictado el decreto número 2026-1875, de fecha 21/08/2026, de desalojo respecto de determinadas viviendas por existir riesgo para la seguridad de sus ocupantes.

Esta situación puede generar una necesidad urgente de alojamiento para las personas y unidades familiares afectadas que carezcan de medios suficientes para procurarse una solución habitacional alternativa.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se pretende la creación de un programa extraordinario para sufragar el realojo temporal y cuantía equivalente al coste de hotel o recurso habitacional adecuado, en supuesto de que la vivienda habitual de un vecino de Las Gabias resulte inhabitable por el terremoto.

Esta ayuda se configura como una prestación de emergencia social de los servicios sociales comunitarios.

El artículo 35.2 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, define como emergencia social la necesidad de atención inmediata derivada, entre otras causas, de catástrofes. Y el apartado 4.a exige que la intervención proporcione cobertura **temporal** de las necesidades básicas y salvede a la persona frente a los daños o riesgos.

Además, el artículo 40.4 considera prestaciones económicas las entregas dinerarias, puntuales o periódicas, a personas o unidades de convivencia, destinadas a los objetivos de los servicios sociales.

Y el artículo 42.2.d reconoce la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social como prestación garantizada, además de contemplar el alojamiento alternativo en su letra l).

El Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. La Junta confirma actualmente que el Catálogo comprende las prestaciones del sistema y distingue entre prestaciones garantizadas y condicionadas.

El Catálogo contempla la prestación 5.1.1 “Atención a situaciones de urgencia social”, cuya finalidad es precisamente la cobertura temporal de necesidades básicas ante una situación excepcional o extraordinaria que requiere actuación inmediata. La competencia figura como local y autonómica.

Y contempla asimismo la prestación 5.1.14 “Alojamiento alternativo”, dentro de las prestaciones de protección e integridad personal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, establece, en su apartado 2.e), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Evaluación e Información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o Riesgo de Exclusión Social.

El artículo 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, establece, en su apartado b), como servicio obligatorio en los municipios de población superior a 20.000 habitantes “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

El artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios la gestión de los servicios sociales comunitarios, incluyendo expresamente la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de dichos servicios.

El art. 27 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, atribuye a las entidades locales la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios.

OBJETIVO

El Ayuntamiento contrata el alojamiento para las personas afectadas y paga directamente al establecimiento, prestando el servicio al ciudadano necesitado de ayuda habitacional alternativa por razón del terremoto.

Jurídicamente esta ayuda se configura como prestación/servicio de alojamiento temporal de emergencia, encuadrada como prestación del Sistema Público de Servicios Sociales. No nos encontramos ante una subvención dineraria al vecino (del art. 2 en relación con el art. 22.2.c de la LGS), ni ante una subvención en especie (de la D.A.5. de la LGS y art. 3 RGLS).

La contratación del alojamiento hotelero o de cualquier otro recurso adecuado deberá tramitarse con carácter inmediato como consecuencia del terremoto, al concurrir una situación de grave peligro que requiere una actuación de emergencia. En consecuencia, resulta aplicable la tramitación prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose emitido al efecto informe justificativo de la situación de emergencia, de fecha 26 de agosto de 2026 (Cód. Validación: 56QS3WXGD3RWSE6GJENTE39WS), referido a los inmuebles privados de uso residencial sitos en:

- Calle Fray Junípero Serra nº 2 y nº 4, Las Gabias (Granada)
- Calle Diego Méndez nº 2, Las Gabias (Granada)
- Calle Fray Bartolomé de las Casas nº 4, Las Gabias (Granada)
- Calle Francisco de Orellana nº 1, Las Gabias (Granada)
- Calle Francisco de Orellana nº 2, nº 4 y nº 6, Las Gabias (Granada)
- Calle Fray Bartolomé de las Casas nº 2, Las Gabias (Granada)

REQUISITOS

Los Beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas o unidades de convivencia cuya vivienda habitual haya sido declarada no habitable/no utilizable temporalmente como consecuencia del terremoto, a través del Decreto de la Alcaldía nº 2026-1875 de 21 agosto, de desalojo (ampliado mediante Decreto nº 2026-1904 de 02 de septiembre).
- Acreditación mediante informe técnico municipal.
- Acreditación de la necesidad de realojo temporal por carencia de medios económicos o vivienda alternativa adecuada.

Gasto cubierto:

Coste efectivo del alojamiento temporal en establecimiento hotelero u otro recurso adecuado, previamente contratado por el ayuntamiento, durante el período en que la vivienda habitual permanezca afectada por la orden municipal de desalojo.

Límite:

La prestación finalizará cuando desaparezca la situación de emergencia habitacional, exista una alternativa adecuada, se obtenga otra cobertura que atienda íntegramente la misma necesidad, se produzca renuncia o concurra cualquier otra circunstancia que determine su extinción, entre ellas, la revocación de la orden de desalojo.

Incompatibilidad:

No se financiará el mismo período y concepto cuando exista otra ayuda pública o privada que cubra íntegramente el alojamiento.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Línea de ayuda nominativa en favor del Ayuntamiento de Las Gabias, por importe de 50.000 euros, aprobada por la Diputación Provincial el día 2 de septiembre de 2026, a través del punto Aprobación inicial de la propuesta de modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario y modificación sobre el artículo 39.B.2.1 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2026. (Expte. Moad 2026/MPP_01/000212).

PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y CONCESIÓN*

1. Solicitud

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento, sin perjuicio de que, en situaciones de emergencia que requieran atención inmediata, los servicios sociales comunitarios puedan iniciar de oficio las actuaciones necesarias para garantizar el alojamiento.

La solicitud deberá identificar a la persona o unidad de convivencia afectada y contener una declaración sobre la situación de necesidad de alojamiento temporal, la inexistencia de una alternativa habitacional adecuada y la percepción o solicitud de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

No será necesario aportar documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento o pueda ser obtenida directamente por este de otras Administraciones, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Documentación

Con carácter general, se requerirá:

- Documento acreditativo de la identidad, cuando no pueda ser consultado por el Ayuntamiento.
- Declaración de las personas integrantes de la unidad de convivencia que precisan alojamiento.
- Declaración responsable de inexistencia de alternativa habitacional adecuada.
- Documentación económica para valorar la situación de necesidad.
- Declaración responsable sobre otras ayudas indemnizaciones o recursos destinados al mismo alojamiento.
- Habilitación a la Administración para que pueda consultar las bases de datos administrativas correspondientes.

3. Informe de Servicios Sociales

Los servicios sociales comunitarios emitirán informe-propuesta en el que se valorará:

- La existencia de una situación de emergencia social.
- La necesidad de alojamiento alternativo.
- La composición de la unidad de convivencia y la adecuación del recurso.

- La inexistencia de una alternativa habitacional adecuada.
- La duración inicialmente prevista de la prestación.
- La existencia de otras ayudas o recursos que cubran la misma necesidad.

Los informes técnicos que se precisen se incorporarán de oficio al expediente cuando haya sido emitidos por el Ayuntamiento.

El informe propondrá la concesión o denegación de la prestación.

4. Resolución

A la vista de la solicitud y del informe de los servicios sociales comunitarios, el órgano municipal competente dictará resolución de concesión o denegación.

La resolución de concesión determinará el recurso de alojamiento, la fecha de inicio, la duración inicialmente prevista y las condiciones de la prestación.

En situaciones que requieran alojamiento inmediato, podrá proporcionarse provisionalmente el recurso necesario, completándose posteriormente la tramitación administrativa.

5. Prestación y pago

El Ayuntamiento contratará directamente el alojamiento con el establecimiento o recurso que resulte adecuado y abonará directamente el coste efectivo del servicio.

La persona destinataria no percibirá cantidad económica alguna por este concepto.

La prestación se mantendrá mientras persista la situación de emergencia habitacional, sin perjuicio de las comprobaciones y revisiones que procedan.

6. Seguimiento y extinción

Los servicios sociales comunitarios realizarán el seguimiento de la situación y verificarán la permanencia de las circunstancias que justificaron la prestación.

La prestación finalizará cuando desaparezca la situación de emergencia habitacional, exista una alternativa adecuada, se obtenga otra cobertura que atienda íntegramente la misma necesidad, se produzca renuncia o concurra cualquier otra circunstancia que determine su extinción.

La documentación del expediente deberá permitir acreditar la necesidad, la duración de la prestación y el coste efectivo del alojamiento.

La persona solicitante deberá comunicar cualquier variación de las circunstancias que determinaron la concesión de la prestación.

En Las Gabias, en la fecha indicada en la firma electrónica

Firmado por: María Merinda Sádaba Terribas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

URBANISMO

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE RASANTES Y ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA EN CALLE CERVANTES ESQUINA CALLE ÍBEROS.

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE RASANTES Y ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA EN CALLE CERVANTES ESQUINA CALLE ÍBEROS.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10/09/2026, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Rasantes y Ordenación Volumétrica en calle Cervantes esquina calle Iberos, La Zubia (Granada), promovido por la entidad mercantil Kukun 23, S.L., quedando sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal, al objeto de posibilitar la consulta por parte de los ciudadanos y la formulación de las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la LISTA y el artículo 112 del Reglamento de la LISTA.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

La Zubia a 17 de septiembre de 2026.

Firmado por la Alcaldesa. Purificación López Quesada.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

DECRETO DE ALCALDÍA

DECRETO 2026-0757- DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL – EXPEDIENTE 1384/2026

Vista la comunicación del Juzgado de Paz/Registro Civil de Moclín con relación a la solicitud de matrimonio entre Javier Díaz Pérez y Sandra María Pasadas Arco, a celebrar el día 25 de septiembre de 2026, a oficiar por la concejal María José Ramos Díaz;

Visto que conforme al artículo 51.2.1º del Código Civil, será competente para celebrar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebre, o el concejal en quien éste delegue;

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Alcaldía

RESUELVO

Primero. Delegar en la concejal María José Ramos Díaz la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Javier Díaz Pérez y Sandra María Pasadas Arco, a celebrar el día 25 de septiembre de 2026.

Segundo. Publicar este Decreto en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. Comunicar esta resolución al Juzgado de Paz/Registro Civil de Moclín, con indicación de que es un acto que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Moclín a 18 de septiembre de 2026.

EI ALCALDE - PRESIDENTE

Marco Antonio Pérez Mazuecos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 1 plaza de Técnico Medio OEP 2023.

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 1 plaza de Técnico Medio OEP 2023.

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 17 de septiembre de 2026 se ha dictado resolución número 2026006846, en la que se dispone:

“PRIMERO. Avocar la competencia delegada en el primer teniente de alcalde, don Juan Fernando Hernández Herrera, en virtud de lo dispuesto en la resolución n.º 2025008297 de esta Alcaldía de fecha 18/11/2025, para conocer de este expediente, por causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de **TÉCNICO MEDIO, vacante número 3692**, Escala Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, subgrupo A2, incluida en la OEP 2023:

https://motril.es/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCION_ALCALDIA_LISTADO_DEFINITIVO_ADMITIDOS_EXCLUIDOS_CON_FECHA_EXAMEN_CONVOCATORIA_LI.pdf

TERCERO Finalizado este plazo y conforme a lo dispuesto en la base quinta de las generales que indica que se dictará resolución por el órgano competente indicando lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

DÍA: 15 de octubre de 2026

LUGAR: Salón de actos del Centro Asociado a la UNED en Motril, sito en la Avenida Marquesa de Esquilache (Casa de la Palma).

HORA: 11 horas

CUARTO. La composición del tribunal de selección se encuentra publicada en las bases específicas de la convocatoria, que se publicaron en el BOP número 53, de fecha 19/03/2026.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, Oferta pública de empleo.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Motril, a 17 de septiembre de 2026

Fdo.: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 3 plazas Albañil, OEP 2024 y 2025, nuevo ingreso.

Resolución listado definitivo admitidos/as excluidos/as y fecha primer ejercicio selección 3 plazas Albañil, OEP 2024 y 2025, nuevo ingreso.

D.ª Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 17 de septiembre de 2026 se ha dictado resolución número 2026006881, en la que se dispone:

“PRIMERO. Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de **3 plazas de ALBAÑIL vacantes números 1466, 1852 y 3795**, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la OEP de 2024 y OEP de 2025, así como las causas de exclusión:

<https://motril.es/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCION CONCEJAL LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS CON FECHA EXAMEN CONVOCATORIA LIBRE OEP 2024 Y OEP 2025 3 PLAZAS.pdf>

SEGUNDO. Finalizado este plazo y conforme a lo dispuesto en la base quinta de las generales que indica que se dictará resolución por el órgano competente indicando lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

Día: 8 de octubre de 2026

Lugar: Salón de Plenos de la Casa consistorial de Motril, sito en Plaza de España número 1.

Hora: 11

TERCERO. La composición del tribunal de selección se encuentra publicada en las bases específicas de la convocatoria, que se publicaron en el BOP número 61 el 31/3/2026.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, Oferta pública de empleo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 18 de septiembre de 2026

Fdo.: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 plaza Psicólogo OEP 2025.

Resolución listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 plaza Psicólogo OEP 2025.

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 16 de septiembre de 2026 se ha dictado resolución número 2026006812, en la que se dispone:

“**PRIMERO.** Aprobar el siguiente **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** para la provisión mediante el sistema de oposición, nuevo ingreso, turno libre, de 1 plaza de la plantilla de funcionarios de **PSICÓLOGO**, vacante número 3903, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, así como las causas de exclusión:

<https://motril.es/wp-content/uploads/2026/04/RESOLUCION CONCEJAL LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS CON PLAZO SUBSANACION CONVOCATORIA TURNO LIBRE OEP 2025 FUNCIONARIO PLAZA VACANTE .pdf>

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) Oferta de empleo público y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Motril, a 17 de septiembre de 2026

Fdo.: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR
Administración

NÚMERO 2026049166

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto general del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Otívar mediante acuerdo Plenario de fecha 14 de agosto de 2026.

Habiendo permanecido expuesto durante un plazo de 15 días, al no haberse presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Otívar para el ejercicio económico 2026 y su resumen por capítulos, se desglosa en los siguientes términos:

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2026		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	248.100,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	61.325,36
4	Transferencias corrientes	1.118.225,02
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

7	Transferencias de capital	163.177,38
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		1.597.427,76
PRESUPUESTO 2026		
GASTOS		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	911.175,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	436.163,17
3	Gastos financieros	2.400,00
4	Transferencias corrientes	45.275,56
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	202.413,33
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		1.597.427,76

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Otívar, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde. Fdo. Francisco Robles Carrascosa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Modificación plantilla del personal del Ayuntamiento Polopos-La Mamola encuadramiento plaza Encargado de Servicios Múltiples en la Escala de Administración Especial.

Modificación plantilla del personal del Ayuntamiento Polopos-La Mamola encuadramiento plaza Encargado de Servicios Múltiples en la Escala de Administración Especial.

Modificación plantilla del personal del Ayuntamiento Polopos-La Mamola encuadramiento plaza Encargado de Servicios Múltiples en la Escala de Administración Especial.

Visto el requerimiento recibido de la la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación Territorial en Granada, por vulneración de la normativa vigente sobre función pública de Administración Local en la aprobación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento por estar inscrita la plaza de encargado de servicios múltiples en la Escala de Administración General

Constando en el expediente 281/2026 informe jurídico y propuesta de la Secretaria de esta Corporación, siendo competencia del Pleno el asunto de modificación de la plantilla del personal, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Atender al requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación Territorial en Granada.

SEGUNDO Modificar el encuadramiento de la plaza de servicios múltiples en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, actualmente en la Escala de Administración General e inscribirla en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación Territorial en Granada

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Polopos-La Mamola a la fecha de la firma digital
Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

Visto el escrito de la Consejería de Salud y Consumo Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica relativo al Modelo de Acuerdo para la Adhesión a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

Visto el informe propuesta favorable de la Secretaría, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS)

SEGUNDO:- Comprometerse este Ayuntamiento a Elaborar un Perfil de Salud Local y un Plan Local de Salud del municipio. Dicho compromiso implicará

1.- Liderar, dinamizar y propiciar la Cohesión de las Instituciones y Agentes Sociales con Implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la Salud.

2. Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS)

3 Apoyo Técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud.

4, Aprobar un Plan Local de Salud del Municipio.

TERCERO.- Facultad al Alcalde-Presidente para la firma de la Adhesión

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica polopos.sedelectronica.es para su general conocimiento.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Polopos –La Mamola a la fecha de la firma digital
Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A CONVOCATORIA COBERTURA DE DOS PLAZAS VANCANTES DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2024)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Que una vez concluido el proceso de selección para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de dos plazas vacantes de ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Fe, el Tribunal Calificador ha efectuado propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

- D^a. MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD FERRER GARCIA, con DNI ***9346**.
- D. RAUL SORIA RIOS, con DNI ***4358**.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia su propuesta de nombramiento, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Santa Fe a 17 de septiembre de 2026. Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Juan Cobo Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (BDNS IDENTIF. 929220)

de subvenciones destinadas a la rehabilitación, conservación y mejora de secaderos agrícolas

BDNS (Identif.): 929220

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929220>)

Aprobación de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de Secaderos agrícolas en el municipio de Santa Fe

Lugar de la Firma: Santa Fe

Fecha de la Firma: 2026-09-14

Firmante: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

Administración

APROBACION BASES CONVOCATORIA CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

APROBACION BASES CONVOCATORIA DE CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ADMINISTRATIVO, Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0209 de fecha 22 de Septiembre de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para la creación de bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables derivadas de acumulación de tareas, sustituciones por vacaciones, bajas, cobertura provisional de vacantes u otras circunstancias análogas de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, subgrupo I, (funcionario interino).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PLAZA/PUESTO DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO 1, (FUNCIONARIO INTERINO).

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo como mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14.1 de la ley 5/2023, 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con el art. 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a.- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, por un máximo de tres años.
- b.- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c.- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d.- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.
- e.- Cualesquiera otros supuestos de nombramiento de personal funcionario interino que estén previstos en la legislación básica estatal y sean legalmente aplicables.

Las características de las plazas/puestos son:

- Grupo: C
- Subgrupo: 1
- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa.

La inclusión en la bolsa no generará por sí misma derecho alguno a ser nombrado funcionario interino, quedando cada nombramiento condicionado a la existencia de una necesidad concreta, a la concurrencia de la correspondiente causa legal de interinidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente cuando resulte exigible.

La constitución de esta bolsa no supone convocatoria de plazas de funcionario de carrera ni atribuye a las personas integrantes de la misma derecho alguno a adquirir dicha condición.

Los nombramientos que se efectúen tendrán carácter temporal y finalizarán cuando desaparezca la causa que los motivó o concurra cualquiera de las restantes causas legalmente establecidas.

Todo ello de conformidad con el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.-

El procedimiento se regirá por las presentes bases y por las siguientes disposiciones, en cuanto resulten aplicables:

- Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que resulte aplicable.
- Demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado/a, o inhabilitad/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación de Bachillerato, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. Se entenderá cumplido este requisito cuando se hayan abonado los derechos de expedición del título correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas o reconocidas cuando así proceda.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por importe de 50 euros o acreditar estar exento de su pago, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen (BOP GRANADA nº 177 de 18 de septiembre de 2023).

El ingreso se efectuara en la cuenta titularidad de este Ayuntamiento en la entidad Caixabank: ES54 2100 3242 7313 0009 1186 indicando en el concepto: BOLSA DE EMPLEO, su NOMBRE y DNI.

CUARTA. Formay plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos exigidos determinará la exclusión cuando proceda, sin perjuicio del trámite de subsanación legalmente establecido

QUINTA. Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Se señalará un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la misma forma.

SEPTIMA. Tribunal de Selección

En la misma resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, se determinará la composición del Tribunal y se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio cuando resulte procedente.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Las personas integrantes del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso al subgrupo C1.

No podrán formar parte del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo, escala, subescala o categoría en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Corresponde al Tribunal resolver las cuestiones que surjan durante el desarrollo del procedimiento y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento

El Tribunal de selección estará constituida por un/a Presidente, tres vocales y un/a Secretario/a, todos ellos con voz y voto y contarán con sus respectivos/as suplentes. Para la válida constitución de las comisiones de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberán estar incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

OCTAVA. Sistema de selección

8.1 El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, de acuerdo con el artículo 111 y siguientes de la ley 5/2023, que prevé procedimientos ágiles para la selección de personal funcionario interino, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

8.2 Las pruebas comenzarán una vez transcurrido el plazo mínimo legalmente procedente desde la publicación de la resolución que determine la fecha del primer ejercicio

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento oficial acreditativo de su identidad.

El llamamiento será único y la falta de presentación a un ejercicio determinará la exclusión del proceso selectivo, salvo que concurra causa legalmente admisible y el Tribunal acuerde lo procedente.

8.3 El proceso selectivo constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, con la puntuación total de 100 puntos.

A. Primer Ejercicio. - Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva, para el supuesto de anulación de preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, propuestas por

el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (ANEXO III), en un tiempo máximo de sesenta minutos.

La prueba se valorará de 0 a 60 puntos, a razón de 1,20 puntos por cada respuesta acertada o respondida correctamente, y las respuestas incorrectas restarán 0,30 puntos. Las preguntas en blanco ni sumarán ni restarán.

El Tribunal calificará con un máximo de 60 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

La fórmula de corrección será: $P = A - (E \times 0,25)$. donde:

P = puntuación obtenida.

A = número de respuestas acertadas.

E = número de respuestas erróneas.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Cardela (<https://torrecardela.sedelectronica.es>), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras la publicación de las calificaciones se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, sin que puedan versar sobre las materias objeto de alegación tras la publicación del cuestionario y la plantilla de respuestas correcta.

Será necesario superar la primera fase para proceder a la presentación a la realización de la segunda fase.

B.- Segunda fase- Ejercicio Práctico

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas cortas o tipo test de tipo práctico en relación con las materias específicas del programa del Anexo III.

El Tribunal podrá facilitar a las personas aspirantes la normativa necesaria para resolver el supuesto cuando lo considere conveniente.

La duración máxima será de 60 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará de forma global, el conocimiento de la normativa aplicable; la capacidad de análisis; correcta aplicación de la normativa al supuesto; capacidad de razonamiento; precisión técnica; claridad y orden de la respuesta; capacidad para identificar y resolver las cuestiones planteadas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal Calificador deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras la publicación de las calificaciones se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

C. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos fases. En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio
- Mayor número de respuestas correctas en el primer ejercicio
- Menor número de respuestas incorrectas en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio
- En último término, sorteo público efectuado por el Tribunal, entre los aspirantes que se encuentren en esa situación.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos y nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de personas que hayan superado ambos ejercicios, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

La Alcaldía aprobará la constitución de la Bolsa de Empleo.

La bolsa quedará integrada por todas las personas que hayan superado los dos ejercicios, ordenadas por su puntuación total.

Todos los aspirantes incluidos en la bolsa acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 3 días a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

DECIMA. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Concluido el proceso selectivo y constituida la bolsa de empleo esta se ordenará de mayor a menor puntuación y se utilizará para la cobertura de futuras necesidades temporales de personal funcionario interino en puestos de Administrativo cuando concurra alguno de los supuestos legales que permitan el nombramiento de personal interino.

En ningún caso la inclusión en la bolsa supondrá el derecho a obtener un nombramiento.

Los nombramientos tendrán la duración estrictamente necesaria para atender la causa que los origine y quedarán sujetos a los límites temporales establecidos en la legislación vigente.

Las personas integrantes podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Disponible.
- b) Nombrada temporalmente.
- c) No disponible por causa justificada.
- d) Excluida.

La situación de "no disponible" deberá solicitarse y acreditarse cuando proceda.

Una vez desaparezca la causa que justificó dicha situación, la persona podrá solicitar su reincorporación a la situación de disponible, manteniendo el orden que le correspondiera.

Desde el Ayuntamiento se realizarán dos llamadas a cada aspirante que por turno corresponda en horario de 8:00 a 15:00 horas en un mismo día, y debiendo mediar dos horas como mínimo entre una llamada y otra, al número de teléfono consignado en la instancia de participación en el proceso.

El aspirante que acepte la propuesta de nombramiento la realizará obligatoriamente por correo electrónico en el plazo de 24 horas desde que se efectúe el llamamiento, siendo este mismo medio el que deberá utilizar para renunciar a la propuesta de nombramiento.

Si pasado el plazo de 24 horas desde que se ha efectuado el llamamiento, la persona propuesta no contesta se entenderá que ha declinado la oferta.

La renuncia a un nombramiento ofertado determinará, con carácter general, el pase al último lugar de la bolsa.

No obstante, no tendrá dicha consecuencia cuando la renuncia esté motivada por causa debidamente justificada, entre otras:

- a) Enfermedad o incapacidad temporal debidamente acreditada.
- b) Maternidad, paternidad, nacimiento, adopción o acogimiento.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- d) Estar prestando servicios como empleado público.
- e) Encontrarse trabajando por cuenta ajena o propia, debidamente acreditado.
- f) Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento considere suficientemente justificada y compatible con los principios de funcionamiento de la bolsa.

En estos casos, la persona podrá permanecer en la posición que le corresponda o pasar a situación de no disponible, según proceda.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo que sean objeto de llamamiento y resulten nombradas o contratadas, al finalizar el nombramiento o contrato por expiración del plazo previsto, cobertura reglamentaria de la plaza, reincorporación de la persona sustituida o cualquier otra causa legal de extinción no imputable a la persona interesada, se reincorporarán automáticamente a la bolsa de empleo en la misma posición que ocupaba con anterioridad a su nombramiento o contratación, manteniendo su orden de prelación.

La permanencia en la bolsa y la reincorporación a la misma quedarán, en todo caso, condicionadas al mantenimiento de los requisitos exigidos para formar parte de ella, siendo causa de exclusión de la misma:

a) Renuncia expresa a permanecer en la bolsa.

b) Falsedad en la documentación o datos aportados.

c) No reunir alguno de los requisitos exigidos.

d) Haber sido sancionado disciplinariamente con separación del servicio o inhabilitación para empleo público.

e) Rechazar reiteradamente nombramientos sin causa justificada, en los términos establecidos en estas bases.

f) No superar, cuando legalmente proceda, el período de prueba o evaluación establecido para el desempeño del puesto

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años desde su aprobación.

UNDÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad.

El personal funcionario interino podrá ser removido de acuerdo con las causas y mediante el procedimiento previsto para el personal funcionario de carrera en el artículo 126, apartado 7 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61, apartado 3, de la misma.

En todo caso, la autoridad que lo haya nombrado formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, además de por las causas previstas en la normativa estatal de carácter básico, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a.- Concurrencia de alguna de las causas que determinan la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera.

b.- Incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

En cualquier caso, cesará en los supuestos de reorganización administrativa, modificación de la relación depuestos de trabajo, de dotación presupuestaria del puesto de trabajo y cuando se publiquen las distintas resoluciones de nombramiento de personal funcionario de los cuerpos y especialidades de acceso incluidos en la correspondiente oferta de empleo público.

En este último caso, el cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión establecido en las distintas resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera.

Dicho cese será comunicado al personal funcionario interino con la antelación suficiente que las circunstancias permitan. El cese del personal funcionario interino solo dará lugar a indemnización en los casos y en las condiciones establecidos en la legislación estatal de carácter básico.

DUODECIMA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

DECIMOTERCERA. Consideración de las diferencias de género en las presentes Bases.

Las menciones en género masculino empleadas en estas bases tienen carácter genérico y comprenden a todas las personas, con independencia de su sexo o identidad de género.

DECIMOCUARTA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente en los términos

establecidos en la Ley 39/2015, sin perjuicio de los restantes medios de impugnación previstos en el ordenamiento jurídico

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas por el órgano competente y publicadas en los términos establecidos por la legislación aplicable.

La participación en el procedimiento supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

En Torre Cardela a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo: María Cleofe Vera García.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____ con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONE

PRIMERO. Que, vista la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre para la constitución de una **bolsa de empleo de Administrativo** a través del procedimiento de selección de oposición libre, de plazas de Funcionario interino Administrativo, Grupo C. Subgrupo 1., conforme a lo dispuesto en el art 10 del TREBEP, perteneciente a la Escala de Escala Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDO. Que DECLARA EXPRESAMENTE que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que DECLARA CONOCER Y ACEPTA las bases generales de la convocatoria a que se refiere el punto PRIMERO del presente.

CUARTO. Que a la presente solicitud adjunta:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración responsable según modelo ANEXO II sobre cumplimiento de la Base Tercera, apartado b).
- Fotocopia de los títulos habilitantes para participar en el proceso: título de BACHILLER, TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTE

- Justificante de pago de la tasa de inscripción en la convocatoria o acreditar estar exento de su pago, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen (BOP GRANADA nº 177 de 18 de septiembre de 2023).

Por todo ello, SOLICITA Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

_____, a _____ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA con la finalidad de GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON DATOS DE PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE TIENEN ENTRADA/SALIDA EN EL AYUNTAMIENTO, PARA SU INTRODUCCIÓN EN EL EXPEDIENTES QUE CORRESPONDA O TRAMITACIÓN QUE PROCEDA. En base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES.

ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE

Yo D./Dª. _____ con DNI nº _____ por la presente, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: No hallarme incurso/a en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente para contratar con el Ayuntamiento de Torre Cardela, y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas en los términos de la Base de las de la convocatoria.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Torre Cardela, a efectos de solicitar la participación en el proceso selectivo para la Constitución de una Bolsa de Administrativo/a, funcionario interino, del Ayuntamiento citado, extendiendo la presente Declaración Responsable en _____ a _____ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

ANEXO III TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales. El principio de autonomía local.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Administración local: entidades que la integran. La provincia como entidad local. Organización. Las competencias de las diputaciones provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las competencias propias de las provincias en la legislación andaluza.

6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

8. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención a la ciudadanía. Los servicios de información administrativa. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

2.- Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, en especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.

3.- El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones, especial referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Abstención y recusación.

4.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La desviación de poder. El principio de conservación del acto administrativo.

5.- El expediente administrativo. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. El archivo de documentos. Normas generales de actuación: La obligación de resolver. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

6.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.

7.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

8.- La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

9.- Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. Resolución. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

11.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

12.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

13.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas

14.- La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

15.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.

16.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Fases.

17.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

18.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

19.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

20.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

21.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

22.- Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

23.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio publico. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

24.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

25.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

26.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

27.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

28.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

29.- La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.

30.- El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La jurisdicción contable: procedimientos.

31.- Los tributos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

32.- Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

33.- Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral: modalidades del contrato de trabajo. Los instrumentos de organización y racionalización del personal: plantillas, relaciones de puestos de trabajo y la oferta de empleo.

34.- El acceso a los empleos públicos. Pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Especial referencia a la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

35.- Los derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

36.- El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. La confección de la nómina.

37.- Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

38.- El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Incapacidad Temporal: La tramitación de los partes médicos de baja, confirmación y alta a través del sistema RED.

39.- La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista e interseccionalidad. Principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

40.- Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

41.- Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

41.- Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensa

En Torre Cardela, a fecha de la firma electrónica
Firmado por: María Cleofe Vera Garcia, Alcaldesa-Presidenta





Administración de Justicia

NÚMERO 2026048464

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA FE

D. JUAN JIMENEZ FERNANDEZ, Juez de Paz Titular de VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2026.
Firmado por: D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.



Administración de Justicia

NÚMERO 2026048498

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VALOR (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VALOR (GRANADA)

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA

D. ANGEL EMILIO BAÑOS CANO, Juez de Paz Sustituto de VÁLOR (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2026.
Firmado por: D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.



Administración de Justicia

NÚMERO 2026048510

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LECRIN (GRANADA)

EDICTO CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LECRIN (GRANADA)

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/09/2026, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DIAS, para que los interesados en cubrir la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LECRÍN (GRANADA), Partido de GRANADA, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la PROFESIÓN U OFICIO a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 18 de septiembre de 2026.
Firmado por: D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.



Administración de Justicia

NÚMERO 2026048538

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA FE

D^a. MARIA ELENA MORENO CARRETERO, Juez de Paz SUSTITUTO de GABIAS, LAS (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2026.
Firmado por: D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.



Administración de Justicia

NÚMERO 2026048552

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA FE

D. JOSE ALFONSO JIMENEZ RUIZ, Juez de Paz Titular de GABIAS, LAS (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de septiembre de 2026.
Firmado por: D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.